



## ACUERDO MUNICIPAL

N° 020 - 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 27 de Febrero del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

### VISTO:

El Acta de Entrega-Recepción firmada entre el Dr. Manuel Sierra López, Gerente de RRP&RRCC de la Empresa Southern Perú Copper Corporation y el Señor José Luis Málaga Cutipé, Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificados por ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el documento del Visto, la Empresa Southern Perú Copper Corporation entrega en calidad de donación a la Municipalidad Provincial Jorge Basadre; un cheque por el valor de s/ 3,000.00 nuevos soles (tres mil y 00/ 100 nuevos soles) cuyo importe será utilizado en la organización de las actividades por el XIII Aniversario de la Asociación de Agricultores de la Cuenca Locumba, Pampa Sitana.

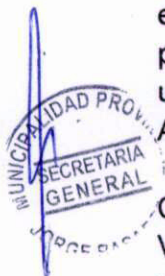
Que, mediante Opinión Legal N° 045-2014-OAJ-GM-A/MPJB del Abor. Juan Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, da opinión favorable para la aceptación de la donación.

Que, de conformidad al Art. 9° numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la Donación otorgada por la empresa Southern Perú Copper Corporation, más aún que se trata de un apoyo en favor de la población de esta Provincia.

Que, estando a lo expuesto y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de Febrero del 2014, el Pleno del Concejo en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** **ACEPTAR y AGRADECER** la Donación de la empresa Southern Perú Copper Corporation a favor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre; por el valor de s/ 3,000.00 nuevos soles (tres mil y 00/ 100 nuevos soles) cuyo importe será utilizado en la organización de las actividades por el XIII Aniversario de la Asociación de Agricultores de la Cuenca Locumba, Pampa Sitana.





## ACUERDO MUNICIPAL

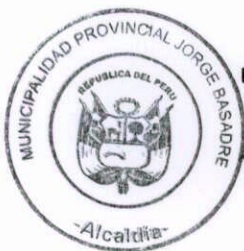
N° 020 - 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 27 de Febrero del 2013.



**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, así como a las instancias respectivas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

*Juan Yujra Trujillo*  
.....  
JUAN YUJRA TRUJILLO  
(E) Alcaldía